



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8851

Decreto de Presidencia núm. 2023000746, de fecha 21 de septiembre de 2023, de modificación del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de 28 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos, en cuanto a la creación de la Secretaría Técnica del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad

Se hace público que en fecha 21 de septiembre de 2023, el Presidente del Consejo Insular de Ibiza ha dictado el siguiente decreto:

"La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (LCI), prevé en el artículo 2 (*Naturaleza de los consejos insulares*), apartado 3, que las islas, como entidades locales dotadas de personalidad jurídica propia y de autonomía para la gestión de sus intereses, disponen de las potestades administrativas propias de las administraciones públicas territoriales, entre las cuales hay, dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de autoorganización.

El artículo 31 (*Departamentos insulares*) de la LCI (que dedica el título II a la organización de los consejos insulares) dispone:

- 1. La administración de cada consejo insular se organiza en departamentos para el ejercicio de competencias que corresponden a los diferentes sectores funcionales homogéneos de la actividad administrativa de la institución.*
- 2. Por decreto de la presidencia se determina el número, la denominación, la estructura básica, el ámbito funcional de los departamentos insulares y, cuando corresponda, el alcance de las atribuciones de los órganos que lo conforman.*

En este sentido, después de la constitución de la nueva Corporación, se dictó el Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de fecha 28-6-2023, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-6-2023).

Ahora, por razones organizativas y de funcionamiento de los servicios, se quiere crear una Secretaría Técnica en el Departamento de Bienestar Social, Familia e igualdad.

Según la LCI los consejos insulares se estructuran en órganos de gobierno y órganos de administración (artículo 13.2).

El artículo 14 prevé:

- .../...
- 2. Son órganos de administración, ordenados jerárquicamente, los órganos superiores y los órganos directivos, como también cualquier otro establecido por ley o por reglamento orgánico. Las personas titulares de los órganos superiores y directivos tienen la condición de altos cargos de la administración insular.*
 - 3. Son órganos superiores los consejeros ejecutivos.*
 - 4. Son órganos directivos:*
 - a) Los secretarios técnicos.*
 - b) Los directores insulares.*
 - c) Los que determine el reglamento orgánico con este carácter.*

.../...

El artículo 34 (*Disposiciones generales*) de la LCI dispone que:

- 1. Los órganos directivos se integran en la estructura de los departamentos de acuerdo con el que dispone el decreto de la presidencia correspondiente.*

El artículo 35.1 de la LCI prevé que:

- 1. Los secretarios técnicos son los órganos directivos para la gestión de los servicios comunes de uno o más departamentos.*





Por otro lado, en conformidad con el artículo 17 (*Atribuciones*), apartado 1, corresponden al pleno las atribuciones siguientes:

v) *Fijar las retribuciones de los miembros del pleno, del presidente, de los miembros del consejo ejecutivo y de los órganos directivos.*

En consecuencia, se tendrá que elevar al Pleno propuesta de acuerdo para la fijación de la retribución de este órgano directivo.

Por todo el anterior, en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

DECRETO

Primero. Modificar el Decreto de Presidencia núm. 2023000467, de 28-6-2023, de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de fecha 29-6-2023) en el sentido de añadir un nuevo apartado, el CUARTO bis, con la siguiente redacción:

CUARTO bis- En la estructura del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad, habrá, también, la Secretaría Técnica del Departamento.

Segundo. Llevar a cabo las actuaciones administrativas oportunas para que se eleve al Pleno propuesta de acuerdo para la fijación de la retribución de este órgano directivo.

Tercero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOIB.

Cuarto. Publicar el contenido de este decreto en la Sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza.

Quinto. Dar cuenta de este decreto al próximo Pleno que se celebre."

Ibiza, 22 de septiembre de 2023

El jefe de servicio de Secretaría General

Antoni Riera Buforn

